

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

15875 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican fechas de la beca de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006/2007, para el programa II-A.*

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de fecha 10 de agosto de 2006, se concedieron becas de la convocatoria complementaria a la LIX convocatoria general de becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006/2007 (Resolución de fecha 30 de junio de 2006, BOE número 166, de 13-7-2006). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02 las fechas de la beca concedida del programa II-A a la becaria doña Gabriela Mesquita Lopes, de Brasil, por el período 1-9-2007/30-9-2007, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales y un seguro médico, no farmacéutico, durante el período de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la renuncia de la becaria doña Lilian Ferro de Argentina.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición decimoquinta de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 31 de julio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

15876 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifica una beca de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2007/2008, para el programa II.E.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 17 de noviembre de 2006 (BOE n.º 279, de 22-11-2006), se convocan becas de la Convocatoria general de becas MAE-AECI para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2007/2008. Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Modificar, con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, desde el 1 de octubre de 2007, la modalidad de la beca concedida del Programa II.E. a don Jean Luckson Compere, de Haití, de concesión de beca de 600,00 euros mensuales y alojamiento en Madrid con pensión completa en la residencia universitaria de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. Ntra. Sra. de África, por importe de 900 euros mensuales), por la de adjudicación de beca de 1.200 euros mensuales.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en la disposición decimoquinta de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 8 de agosto de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P. S. (Resolución de 26 de julio de 2007), el Subdirector General de Cooperación con los Países de América del Sur, Rafael Soriano Ortiz.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15877 *RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 2.ª, a celebrar el día 2 de septiembre de 2007.*

De acuerdo con el apartado 2 de la Norma 6.ª, y los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resul-